



7



**DICTAMEN DEL CÓMITE DICTAMINADOR DE OBRA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, QUE AUTORIZA CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE MOCTEZUMA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE.**

De conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como de contemplado por los artículos 1º, 2, 8, 10, 26, 29, 37, 104 fracción II, 105, 106, 163, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 235, 236, 237 y 238 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, y los artículos 1º, 38, 39, 42, 44 y 46 del Reglamento de la Ley vigente y con las atribuciones conferidas en los artículos 2 y 4 fracción IV, de los lineamientos establecidos en el Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se presenta ante el Pleno del Ayuntamiento el Dictamen del Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en base a los siguientes

**ANTECEDENTES:**

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio.

II.- Que de conformidad con el artículo 237 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, así como el artículo 4 fracción IV de los lineamientos establecidos para el funcionamiento del Comité Dictaminador de Obra Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece que corresponde al comité emitir un dictamen previo debidamente fundado y motivado que sirva como fundamento para que el Ayuntamiento emita su dictamen correspondiente.

III.- Que en **Sesión Pública Extraordinaria** de Ayuntamiento número **12 doce** celebrada el día **8 ocho de Abril del 2016**, en el **punto número 3** del orden del día, se autorizó la celebración del respectivo convenio de Concertación con el Gobierno del Estado, por medio de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, al Programa Complementario para el Desarrollo Regional 2016 dos mil dieciséis, FONDEREG, para la obra **CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE MOCTEZUMA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE.**





IV- Entre las facultades y obligaciones del Gobierno Municipal, establecidas en los artículos **104 fracción II, 106 y 176** de la **Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco**, y así como el artículo 42 y 44 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco y de conformidad con los límites establecidos en el artículo 105 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y de la nota aclaratoria a la Resolución del H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos que fija los salarios mínimos generales y profesionales vigentes a partir del 1 de enero de 2016, publicada en la Edición Matutina del 18 de diciembre de 2015 del Diario Oficial de la Federación, se encuentra la de contratar Obra Pública bajo la modalidad de Licitación Pública, Concurso Invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa, siempre que se encuentre en los supuestos de dicha legislación y no se contraponga a los establecido en las Reglas de Operación del Programa Complementario para el Desarrollo Regional 2016 dos mil dieciséis, FONDEREG del Ejercicio Fiscal 2016.

V. - Con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en los puntos precedentes, es compromiso ineludible del Gobierno Municipal, el lograr que los objetivos y las obligaciones plasmados en el convenio de Concertación con el Gobierno del Estado, por medio de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, al Programa Complementario para el Desarrollo Regional 2016 dos mil dieciséis, FONDEREG, sean cumplidos en los tiempos fijados, debiendo apegarse de forma estricta al principio de legalidad, por el ende a los procedimientos previstos por la **Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y su reglamento vigente**, considerando que el gasto de toda obra pública debe regirse en todo momento por principios rectores de racionalidad, eficiencia, honradez y equidad que permitan que los objetivos sean cumplidos, por lo cual se emitió el dictamen técnico- jurídico del fallo por parte de la Dirección de Obras Públicas, para la realización de las siguientes obra, descrita en el punto siguiente.

VI.- Que en Sesión Ordinaria del Comité de Obra Pública celebrada el Viernes 2 dos de Septiembre del año 2016 dos mil dieciséis, se aprobó la procedencia a la modalidad de Concurso a cuando menos 3 tres personas, en observancia a lo que dispone el decreto municipal aprobado mediante Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento Número 02 dos , celebrada el día 23 veintitrés de febrero de 2010 dos mil diez, que faculta al







Director de Obras Públicas para que integre los expedientes de obra pública y realice los debidos procedimientos de adjudicación bajo la modalidad que la ley de la materia prevea;

VII.- Se llevó a cabo la realización de los Procedimientos de Concurso bajo la modalidad correspondiente, por parte de la Dirección de Obras Públicas, siendo así bajo de la modalidad de Concurso a cuando menos 3 tres personas, se les entregó la invitación a los contratistas propuestos, previo dictamen que se presentó al Comité Dictaminador de Obra Pública el día 2 dos de Septiembre del 2016 y así como la correspondiente publicación de las Convocatoria, realizándose la Visita al lugar de la Obra, así como la Junta de Aclaraciones el día 14 catorce de Septiembre del presente año, y los correspondientes actos de apertura de proposiciones el día 01 Primero de Octubre del 2016, contando con la presencia del Auditor de Obra Pública por parte de la Contraloría Municipal durante todo el proceso, así se procedió a su revisión técnica y económica de las propuestas que presentaron por parte de los contratistas, y previa integración del respectivo expediente técnico, estudio por parte de la Dirección de Obras Públicas, así como de quienes integran el Comité Dictaminador, se presentó para su aprobación las siguientes propuestas en Sesión Ordinaria de fecha 10 diez de Octubre del año 2016 dos mil dieciséis, misma que se desglosan de la siguiente manera:

1.- Obra Denominada: **"CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE MOCTEZUMA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE."**

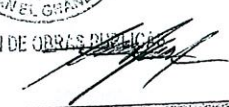
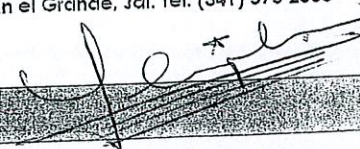
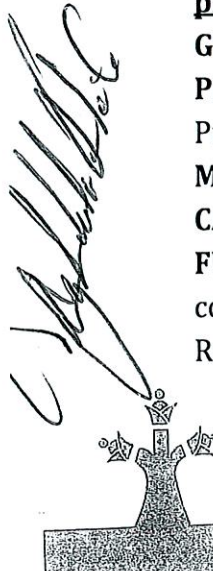
OBRA	MODALIDAD	EMPRESAS CONCURSANTES	SE PROPONE ADJUCAR
"CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE MOCTEZUMA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE."	INVITACION A POR LO MENOS TRES PERSONAS  TECHO PRESUPUESTAL  \$3, 333,333.34	CONSTRUCTORA EDIFICADORA DEL SUR DE TECA S.A. DE C.V. Representante Legal: C. Jorge Rigoberto Cárdenas Macías PROPUESTA: \$3,103,038.64	CONSTRUCTORA EDIFICADORA DEL SUR DE TECA S.A. DE C.V.  Por un monto de: \$3,103,038.64





	(Tres millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 34/100 M.N.)	<p><b>ZEPEDA</b> <b>ARQUITECTURA Y DESARROLLOS</b> <b>S.A. DE C.V.</b> Representante Legal: Arq. Javier Zepeda Luisjuan PROPUESTA: \$3,114,220.73</p> <p><b>ARCO MAYA</b> <b>CONSTRUCTORA</b> <b>S.A. DE C.V</b> Representante Legal: Arq. Tirso Fabrica Chávez \$3,016,082.48</p>	(Tres millones ciento tres mil treinta y ocho pesos 64/100 M.N.)  I.V.A Incluido
--	---	--	--

Obra descrita en la tabla que antecede, que fue **APROBADA POR UNANIMIDAD, de los presentes**, en la siguiente forma: 08 OCHO VOTOS a favor de los C.C. REGIDOR J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA (Como Presidente de Comisión y en representación del PRESIDENTE MUNICIPAL, en términos del artículo 238 fracción I de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco), así mismo los Regidores Integrantes, **MARÍA LUIS JUAN MORALES, PROFR. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ, LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS, LIC. CLAUDIA MURGUÍA TORRES, MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ y LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA**, lo que se asienta para constancia, en cumplimiento a lo establecido por el numeral 72 fracción 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande.







**CONSIDERANDO:**

Por lo expuesto en los puntos que anteceden, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104 fracción II y 237 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, y los artículos 42 y 44 del Reglamento de la Ley vigente, en relación con lo dispuesto por los artículos 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se propone para su discusión y en su caso aprobación los siguientes:

**ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Los integrantes del Comité aprobamos, autorizamos en lo general y en lo particular la adjudicación de las obras mencionadas en el cuerpo del presente dictamen, por ser éstas las propuestas más económicas y reunir los requisitos previstos por ley, habiendo obtenido el mayor puntaje en su evaluación, sirviendo el presente para su discusión y aprobación ante el Pleno del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Síndico Municipal para que proceda a la elaboración de los Contratos de Obra con los contratistas ganadores, con las bases y condiciones de ley, así como a la Dirección de Obras Públicas a efecto de que realice la notificación del fallo a los concursantes, de acuerdo al artículo 162, 166 y 169 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, en relación a los artículos 82 y 90 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, notifíquese de igual manera al Encargado de la Hacienda Municipal, para los efectos correspondientes.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN. -**

**CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, OCTUBRE 10 DE 2016**

**2016 Año del Centenario del Natalicio de la Internacional Compositora  
Consuelito Velázquez"**



**LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERRÉZ**  
Presidente Municipal de  
Zapotlán el Grande, Jal.

**C. J. JESÚS GUERRERO ZUÑIGA**  
Regidor Presidente de Comisión de Obras Públicas,  
Planeación y Regularización de la  
Tenencia de la Tierra









Coordinación General de Gestión de la Ciudad  
Zapotlán el Grande



  
**LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES**  
Regidor Integrante


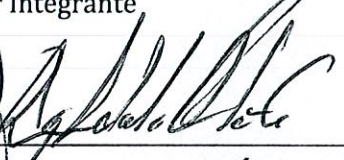
  
**LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS**  
Regidor Integrante

  
**PROF. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ**  
Regidor Integrante


  
**C. EDUARDO GÓNZALEZ**  
Regidor Integrante

  
**LIC. CLAUDIA MURGUIA TORRES**  
Regidor Integrante

  
**LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA**  
Contralora Municipal

  
  
**MTR. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ**  
Encargado de la Hacienda Municipal

  
  
**ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ**  
Director de Obras Públicas

  
**ING. RODOLFO NAVARRO IBARRA**  
Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles  
Del Sur de Jalisco

  
**ARQ. JORGE ANTONIO BARRIENTOS SOTO**  
En representación del Presidente del  
Colegio de Arquitectos del Sur de Jalisco

